

## La Custodia y la Violencia Doméstica

### Relación entre la custodia y la violencia doméstica

Cuando un/a juez/a toma una decisión de custodia, debe decidir qué arreglos de custodia son para el “mejor bienestar de el/la menor”.

La evidencia de violencia doméstica puede ser uno de los factores del mejor bienestar que un/a juez/a considere al tomar una decisión. Es posible que una víctima pueda probar violencia doméstica a través de:

- la decisión de el/la juez/a en un caso de orden de restricción;
- la sentencia en un caso criminal;
- presentar evidencia de violencia doméstica en un caso de custodia.

En algunos estados, un hallazgo de violencia doméstica también puede crear una presunción refutable de que el/la agresor/a no debería tener la custodia exclusiva o compartida en un caso de custodia. Esto significa que el/la juez/a presume que el/la agresor/a no debería tener la custodia, pero el/la agresor/a puede presentar evidencia para cambiar o “refutar” esta presunción.

Si el/la juez/a decide que el/la agresor/a y la víctima deben compartir la custodia, el/la juez/a puede poner límites para que eso sea más seguro. El/la juez/a puede especificar:

- las fechas y días feriados que cada padre/madre tiene con el/la menor;
- cuándo, dónde y cómo el/la menor es intercambiado/a entre los padres;
- si un tercero necesita supervisar las visitas o los intercambios;
- cómo los padres se comunican sobre el/la menor; y
- cuál padre/madre tomará las decisiones relacionadas a el/la menor.

### Relación entre la orden de restricción y los casos de custodia

Si se da una orden de restricción para proteger a un/a padre/madre de maltrato, un/a juez generalmente puede incluir:

- disposiciones relacionadas a la custodia y visitación; y
- excepciones que permitan que la víctima y el/la agresor/a se comuniquen específicamente sobre los/as hijos/as.

Las disposiciones de la custodia que se incluyen en una orden de restricción generalmente aplican siempre y cuando la orden de restricción esté vigente. Es posible que los términos de una orden de restricción vayan por encima de los de una orden de custodia anterior mientras dure. Usualmente, una vez expira, los términos de custodia también expiran.

También puede encontrar información legal específica para cada estado sobre órdenes de restricción, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, al igual que recursos para conseguir ayuda en [WomensLaw.org](http://WomensLaw.org). Puede enviarnos sus preguntas escribiendo a nuestra Línea Informativa por Email en [Hotline.WomensLaw.org/ES](mailto:Hotline.WomensLaw.org/ES).

## Custodia Interestatal y la Violencia Doméstica

Si está pensando irse del estado con sus hijos/as, hay al menos cuatro asuntos legales en los que debe pensar:

- ¿Existe una orden judicial en cuanto a sus hijos/as?
- ¿Qué dice la ley de su estado sobre mudarse de casa con sus hijos/as?
- ¿Qué dice la ley de su estado sobre secuestros por parte de los padres?
- ¿Dónde se celebrará un caso de custodia?

### Antes de mudarse, consulte a un/a abogado/a

Si usted se va del estado con sus hijos/as, es posible que le acusen de desacato a la corte, le castiguen en un próximo caso de custodia y hasta le acusen por secuestro parental en algunos estados. Es importante hablar con un/a abogado/a con experiencia en casos de violencia doméstica y las leyes estatales de secuestro parental antes de mudarse.

Antes de irse, verifique si el/la agresor/a ya solicitó la custodia en el estado original. Usualmente usted no puede irse del estado ("la jurisdicción") con sus hijos/as después que un/a padre/madre haya solicitado la custodia. Siga verificando en la corte de familia del estado original después de irse para averiguar si el/la otro/a padre/madre solicitó la custodia.

### Solicitar la custodia

Si su hijo/a ha vivido en un estado durante al menos seis meses, ese es su "estado de residencia". Ese es el estado correcto para presentar un caso de custodia. Si usted acaba de llegar a un nuevo estado, solamente puede solicitar la custodia si pide "jurisdicción de emergencia" bajo una ley uniforme llamada UCCJEA (por sus siglas en inglés). El/la juez/a puede darle la custodia temporal de emergencia si usted, su hijo/a o el/la hermano/a de su hijo/a, amenazado/a o sometido/a a maltrato.<sup>1</sup> Sin embargo, para una orden de custodia a largo plazo, un caso de custodia se debe presentar en el estado de residencia de el/la menor.

### Si el/la agresor/a se llevó a el/la menor y no quiere devolverlo/a

Si el/la agresor/a se lleva los niños/as violando una orden de custodia vigente o no los/as devuelve después de una visita en otro estado, pídale a la policía del estado de el/la agresor/a que haga cumplir la orden de custodia. Si se niegan, es posible que requieran que usted vaya a la corte en el nuevo estado para conseguir una "orden de entrega" antes de que se involucre la policía.

Aunque los casos interestatales pueden ser complicados, hay ayuda disponible. Para un consejo legal, vaya a la página [Encontrando a un Abogado](#) en WomensLaw.org. [El Centro de Recursos Legales sobre la Violencia Contra las Mujeres](#) se enfoca en la custodia interestatal y asuntos de violencia doméstica y puede apoyar a un/a abogado/a que le esté representando en un caso interestatal (o referirle a uno/a).

También puede encontrar información legal específica para cada estado sobre órdenes de restricción, violencia doméstica, agresión sexual y acecho, al igual que recursos para conseguir ayuda en [WomensLaw.org](#). Puede enviarnos sus preguntas escribiendo a nuestra Línea Informativa por Email en [Hotline.WomensLaw.org/ES](mailto:Hotline.WomensLaw.org/ES).

<sup>1</sup> El estándar es un poco distinto en Massachusetts, el cual sigue el UCCJA, no el UCCJEA.

*Producto apoyado por el acuerdo cooperativo 2019-V3-GX-K017, de la Oficina de Víctimas del Crimen, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia. Las opiniones, hallazgos, conclusiones o recomendaciones expresadas en este producto son las de sus contribuyentes y no necesariamente representan la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de los E.U.*